

BIBLIOTECA CENTRAL  
U. A. N. L.

+

DON JOAQUIN GARCIA IGAZBALCETA

Y LA

# HISTORIA GUADALUPANA

CARTA ESCRITA

POR EL

ILUSTRISIMO SEÑOR DOCTOR

DON CRESCENCIO CARRILLO Y ANCONA,

OBISPO DE YUCATAN.



MÉRIDA.

IMPRESA «GAMBOA GUZMÁN.»

CALLE 53, NUM. 503.

1896.

*Illmo. y Rmo. Sr. Arzobispo*

*Dr. D. Próspero María Alarcón.*

México.

Mérida, Yucatán, Agosto 12 de 1896.



COMO es de gran peso y autoridad el nombre de mi inolvidable amigo, el finado Sr. Don Joaquín García Icazbalceta, en asuntos históricos y religiosos de México, por la circunstancia de haber sido el más diligente de nuestros bibliógrafos, á la vez que un fervoroso católico; con gran placer y saña impía han publicado en estos días los periódicos anticatólicos una Carta inédita de aquel Señor, dirigida hace más de doce años, en el mes de Octubre de 1883, al Predecesor de V. S. I. de grata memoria, Illmo. Sr. Doctor D. Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos, con ocasión de la censura de un libro sobre historia guadalupana. Y digo, con gran placer y saña impía de los periódicos anticatólicos, porque esa Carta es nada menos que una dicertación histórica contra el milagro de la Aparición de Nuestra Señora de

Guadalupe, que nunca quiso empero el autor que se publicara, que no quería escribir, y que una vez escrita ni aun quería que se viera, pues le dice así al Illmo. Sr. Labastida: «Me manda V. S. I. que le dé mi opinión acerca de un manuscrito que se ha servido enviarme intitulado: «Santa María de Guadalupe de México, etc.» . . . Quiere, también, V. S. I., que juzgue yo esta obra únicamente bajo el aspecto histórico; y así tendría que ser de todos modos, pues no estando yo instruido en ciencias eclesiásticas, sería temeridad que calificara el escrito en lo que tiene de teológico y canónico . . . Quiero hacer constar que en virtud del superior y repetido precepto de V. S. I., falto á mi firme resolución de no escribir jamás una línea tocante á este asunto, del cual he huido cuidadosamente en todos mis escritos. Presupongo desde luego, que al hacerme V. S. I. su pregunta, me deja entera libertad para responder según mi conciencia, por no tratarse de un asunto de fe; que si se tratara, ni V. S. I. me pediría parecer, ni yo podría darle . . . Por supuesto que no niego la posibilidad y realidad de los milagros: el que estableció las leyes, bien puede suspenderlas ó derogarlas . . . Pero si estamos obligados á creer y pregonar los milagros verdaderos, también nos está prohibido divulgar y sostener los falsos . . . Si he escrito aquí acerca de ella (de la historia de la Aparición Guadalupeana), ha sido por obedecer el precepto de V. S. I. Le ruego, por lo mismo, con todo el encarecimiento que puedo, que este escrito, hijo de la obediencia, no se presente á otros ojos ni pase á otras manos: así me lo ha prometido V. S. I.»

Si, pues, la prudencia y justos temores del au-

tor no le permitieron publicar su Carta antes de que la Santa Sede hubiese reprendido al Illmo. Sr. Obispo de Tamaulipas Dr. Don Eduardo Sánchez Camacho, *por su modo de obrar y de hablar contra el milagro ó milagros de la aparición de Nuestra Señora de Guadalupe*, y antes de que en lugar de enmendar ó prohibir el rezo respectivo del Breviario, como hubieran querido los antiaparicionistas, más bien lo confirmó, lo amplió y hasta decretó la Coronación de la Sagrada Imagen como Aparecida; mucho menos la hubiera publicado después de todo esto, como de una manera tan contraria á su voluntad expresa, se ha hecho ahora por la prensa liberal, aprovechándose del sensible fallecimiento de aquel buen católico y notable sabio.

Como tal sabio y buen cristiano, bien sabía el Sr. Icazbalceta que de los hombres es el errar, y por tanto, que si él creía tener razones para negar la certidumbre histórica de la milagrosa Aparición, no por eso negaba ni la posibilidad del milagro ni la autoridad de la Iglesia para resolver la cuestión, una vez profundamente estudiada por ella misma, la materia. Por eso, refiriéndose él mismo á cuestiones semejantes, dice así, en el número 38 de la citada Carta: «La admirable credulidad de la época, (siglo XVII) junta con una piedad extraviada, hacía admitir, desde luego, cuanto parecía redundar en gloria de Dios, sin advertir, como muchos no advierten hoy, que á la Verdad Suma no se da honra con la falsedad y el error. Los pergaminos de la torre Turpiana y los plomos del Sacromonte de Granada, alcanzaron tal crédito, que se pasó un siglo en disputas, antes que la Santa Sede los condenase.» Y en el número 69, añade: sabrá «V. S. I.

si no se han corregido (por la Santa Sede) muchas veces los Breviarios, y si alguna no se ha prohibido, después de mejor exámen, una Misa ya concedida de mucho tiempo atrás.»

Ahora bien, la Santa Sede, no solamente no ha prohibido ni condenado después de repetidos y profundos estudios, el milagro Guadalupano, sino que en las postrimerías de este siglo de luces, lo ha declarado y lo ha confirmado y lo ha realzado sobre toda ponderación; luego ya el nombre del Sr. Icazbalceta que es de tanto peso y autoridad, no está de parte de los enemigos de Nuestra Señora de Guadalupe Aparecida, por más que éstos se armen de la aludida Carta.

Después de la reprensión hecha por la Santa Sede al Illmo. Sr. Obispo de Tamaulipas, publiqué en 1888 mi Opúsculo intitulado: «Carta de actualidad sobre el milagro de la Aparición Guadalupana en 1531.» Como no ignoraba yo que á pesar de la reprensión hecha por la Iglesia, y que tanta firmeza y tan explícita, vino á dar á la realidad histórica del milagro, los antiaparicionistas no querían ver en la resolución romana una aprobación ni siquiera indirecta del milagro, ni que atañía á la esencia de la cosa, sino solamente la reprensión de una imprudencia accidental del Prelado aludido, asenté en mi Opúsculo estas palabras: «Me dice Ud. que no ve la resolución contra el Obispo de Tamaulipas como una aprobación del milagro guadalupano, sino solamente como la reprensión de una imprudencia. Creo, amigo mío, que al expresarse Ud. en tales términos, no tuvo á la vista ni en la memoria, el tenor y la letra de aquella decisión. Dice así: *Inquisitores generales summopore repre-*

*henderunt tuum agendi, loquendi que modum contra Miraculam seu Apparitiones B. M. V. de Guadalupe.* «Los Inquisidores generales han reprendido gravísimamente tu modo de hablar y obrar *contra el Milagro ó Apariciones de la Bienaventurada Virgen María de Guadalupe.*» Los comentarios están de más, y no hay necesidad de interpretaciones acerca de palabras tan breves como claras y sencillas. Mas supongamos, como Ud. quiere, que en ellas no haya más que la reprensión de una imprudencia: entonces es una imprudencia que se identifica necesariamente con el acto sólo y único de ir contra el milagro ó aparición guadalupana, porque en resumen, la Iglesia nada otra cosa prescribe y declara en su Decreto, sino que fué real y efectiva la Aparición, pues que sin esto no habría consecuencia en decir, que es una gravísima falta el modo de obrar y expresarse en contra. Si aquí la Iglesia no declara y confirma *la verdad y el culto* del milagro, ¿qué motivo tendría para reprender la imprudencia? ¿Ni qué imprudencia podía haber en haberse negado modesta y sencillamente un milagro si no estuviese reconocido ni aprobado por la Iglesia? Esta no ha dicho que es reprehensible la conducta del Obispo de Tamaulipas *contra la coronación y contra el culto ó reverencia debida á la Imagen de Nuestra Señora de Guadalupe*, sino *contra su origen milagroso*, y hasta expresando en plural *las apariciones de la Santísima Virgen*, como que, en efecto, refiere la tradición que no fué una sólo, sino varias, diciendo por esto el nuevo Decreto: *miraculum seu apparitiones*. Así, pues, directa y exclusivamente constituye el único asunto y motivo de la reprensión, el haberse pretendido *oponer á la*

*Milagrosa Aparición* el Sr. Obispo de Tamaulipas, quien, por lo demás, fué tan prudente en el modo de proceder, cuanto que en el documento pastoral respectivo, expresó su reconocimiento y su gran devoción á la Santísima Virgen, como Madre y Patrona de la Nación é Iglesia Mexicana, recomendando eficazmente á los fieles la más perfecta constancia en ese amor y culto, limitándose á *contradecir sólo el pretendido milagro*; y dejando que sus diocesanos, según los sentimientos respectivos de cada uno, obren libremente acerca de la Coronación, pues él sólo declaraba su abstención, expresando el recto y sano fin que le movía, á saber: no necesitar la Religión nuevos milagros, no exponer los antiguos y verdaderos á la negación sistemática de los impíos, confundiéndonos con los falsos. No cabía mayor prudencia en la exposición de su propio error, que es el que directamente le reprende el Tribunal de la Iglesia . . . »

Envié ejemplares del Opúsculo al Sr. Icazbalceta, como á uno de mis mejores y más queridos amigos, y aun le supliqué me diera su opinión. Con la modestia, la sabiduría y la sinceridad que distinguían á aquel grande hombre y humilde creyente, me contestó por la siguiente Carta, la cual me he propuesto dar á conocer á V. S. I. para su consuelo, y á todo el mundo para su instrucción, pues en ella se verá cómo pensaba ya el Sr. Icazbalceta después de haber hablado la Santa Sede acerca de la verdad histórica de nuestra milagrosa Patrona Mexicana, y se verá también cómo queda desvirtuada por ella la Carta de 1883. Dice así la Carta, cuyo original podrá ver quien gustare en mi Secretaría:

México, Diciembre 29 de 1888.

*Illmo. Sr. Dr. D. Crescencio Carrillo y Ancona,*

*Dignísimo Obispo de Yucatán, etc.*

«Illmo. Señor:

« . . . Recibí los ejemplares de la «Carta de actualidad.» Desde luego envié á nuestro P. A. los que venían para él y le rogué también que distribuyese los que traían dedicatoria, porque me pareció más seguro . . . »

«Me honra V. S. I. mucho más de lo que merezco con pedirme parecer acerca de su Opúsculo. Nunca me atrevería á formular juicio acerca de un escrito de V. S. I., no solo Príncipe de la Iglesia, sino sabio en letras divinas y humanas, y amigo muy querido y respetado. ¿Y quién soy yo para eso? Mucho menos me atrevería en punto tan grave y tan ajeno de mis limitados estudios, como es definir el sentido de la reprensión enviada al Sr. Sánchez. A semejanza del corresponsal, *creía yo* que la reprensión se refería al modo de hablar y obrar y no á la esencia misma del negocio. Mas V. S. I. afirma, y *esto me basta para creerlo*, que es asunto concluido, porque *Roma loquuta causa finita*; y siendo así, no me sería ya lícito explayarme en consideraciones puramente históricas. En dos terrenos puede considerarse este negocio: en el teológico y en el histórico. El primero me está vedado por mi notoria incompetencia; y *si está declarado por quien puede, que el hecho es cierto, no podemos entrar los simples fieles en el otro.*

«Penoso ha sido para mí el final de este año y

me encuentro muy abatido. Dios quiera mejorar el venidero; y si no, que se haga su voluntad. A V. S. I. se lo deseo felicísimo para bien de sus ovejas y de sus amigos, entre los cuales tiene la señalada honra de contarse este su último servidor, que con todo respeto su Pastoral Anillo besa.—JOAQUIN GARCIA ICAZBALCETA.»

Nótase á primera vista cómo se transparenta en esta Carta el espíritu contrariado del antiapacionista; pero aquilatándose más precisamente por lo mismo, el mérito de la humildad cristiana con que fiel y rendidamente se inclina y cede. En su Carta de 1883, había dicho: «En mi juventud creí, como todos los mexicanos, en la verdad del milagro: no recuerdo de donde me vinieron las dudas, y para quitármelas acudí á las apologías: estas convirtieron mis dudas en certeza de la falsedad del hecho.»

Y ahora en su Carta de 1888 dice: «Si está declarado por quien puede, *que el hecho es cierto*, no podemos entrar los simples fieles en el otro,» [esto es, en el terreno de las cuestiones y dudas históricas]. . . Creía yo—dice—que la reprensión se refería al modo de hablar y obrar, y no á la esencia del negocio. Mas V. S. I. afirma, y esto me basta para creerlo, que es asunto concluido, porque *Roma loquuta, causa finita.*»

¿Y qué dijera hoy el Sr. Icazbalceta, si aun viera y se le dijese, que su misma Carta de 1883, examinada en Roma, por mandato de la Santa Sede, y sacadas de ella cuidadosamente todas y cada una de sus conclusiones históricas, como otras tan-

tas objeciones contra el milagro guadalupano, han sido satisfactoriamente resueltas, sirviendo de fundamento el estudio motivado, para declarar y confirmar con autoridad Apostólica la verdad del hecho milagroso? He aquí á este propósito las palabras del Venerable Cabildo de la Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe, en la Protesta que acaba de publicar el 29 de Julio último, contra la publicación maliciosa de la mencionada Carta de 1883, del Sr. Icazbalceta: «Protestamos contra todas esas publicaciones, principalmente la que sacó á la luz pública una Carta que se dice ser del Sr. García Icazbalceta, y que á ser auténtica, nunca jamás debió haberse publicado, á no ser con el fin de escandalizar á los que la leyeran. Bien sabido lo tiene, Illmo. Sr., quien tal Carta haya publicado, que ella fué traducida en latín y enviada á Roma con el fin de estorbar la concesión del nuevo Oficio de Nuestra Señora de Guadalupe; y que á pesar de que el Promotor de la fe, por razón de su oficio, sacó de esa Carta treinta y tantas objeciones, ninguna de ellas quedó sin solución satisfactoria; puesto que, no obstante todo esto, la voz autorizada del Padre Santo sancionó la antigua y constante tradición.»

¿No es evidente que el Sr. Icazbalceta diría al Venerable Cabildo de Guadalupe las mismas palabras arriba consignadas: *Esto me basta para creer?*

El propio V. Cabildo en su citada Protesta dice con razón: «Creemos que ningún católico, en materias religiosas, dará mayor crédito á la Carta del Sr. García Icazbalceta, que á la voz del Soberano Pontífice.» Y yo en conclusión añado, que aquellos católicos débiles que han tenido por mejor arreglar su creencia conforme á la Carta del Sr. Icaz-

balceta, del año de 1883, tienen ya la de 1888, del mismo ilustre autor y verdadero católico, para entrar en cuentas consigo mismos: aquel á quien siguieron en su error, síganle también en el esforzado vencimiento de sí mismo, y en todos sus muchos ejemplos de cristiana virtud.

Ah! si de alguna pena ha sido para el espíritu de mi graude amigo en la eternidad, la escandalosa publicación de su Carta antiguadalupana de 1883, séale de satisfacción y reparo, sírvale de alivio y descanso por la infinita misericordia del Señor, la publicación que ahora hago de su edificante Carta de 1888!

Soy de V. S. Illma. adictísimo hermano y amigo que atento su mano besa.

† CRESCENCIO,  
OBISPO DE YUCATAN.

## DEFENSA

DE LA APARICION

—DE—

# Ntra. Sra. de Guadalupe

y refutación de la carta

en que la impugna un historiógrafo de México.

Por el Presbítero

AGUSTIN DE LA ROSA.



Con licencia de la Autoridad Eclesiástica.



DEPOSITADA LA PROPIEDAD LITERARIA CONFORME A LA LEY.



PRECIO: 25 Cs.



GUADALAJARA.

IMPRENTA DE LUIS G. GONZÁLEZ. — AVENIDA ALCALDE, LETRA B.

1896.